

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0063-2020/SBN-GG

San Isidro, 28 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 00567-2020/SBN-OAF-SAPE de fecha 26 de octubre de 2020, del Sistema Administrativo de Personal; el Informe N° 00095-2020/SBN-OAF de fecha 26 de octubre de 2020, de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba el nuevo régimen del Servicio Civil con la finalidad de que las Entidades del Estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia, y presten efectivamente servicio de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, en el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en concordancia con el artículo 9 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2017-PCM, se establece que la finalidad del proceso de capacitación es fortalecer y mejorar las competencias y capacidades de los servidores civiles, cerrando brechas identificadas en estos, en busca de un mejor desempeño, una mejora de calidad de los servicios brindados y el logro de los objetivos institucionales;

Que, en el artículo 135 del citado Reglamento, se señala que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación, laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, mediante la Resolución N° 0024-2020/SBN-GG de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas 2020 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, en el numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en la Entidades Públicas", aprobada con la Resolución N° 141-2016-SERVIR-PE, se establece que los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad son los únicos que pueden proponer una modificación al Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), presentando a la Oficina de Recursos Humanos un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencie la alineación de la capacitación al perfil del puesto del

servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad. Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal b) del 6.4.2.6 de la Directiva acotada, el Titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación; la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, determina si corresponde la modificación cuando: i) Se presenten propuestas para incluir en el PDP las Acciones de Capacitación por Formación Laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (01) UIT por servidor, ii) Se presenten propuestas para variar Acciones de Capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo del equivalente a una (01) UIT por servidor y, iii) Se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación que no generen costo alguno a la entidad;

Que, mediante el Informe N° 00567-2020/SBN-OAF-SAPE de fecha 26 de octubre de 2020, el Sistema Administrativo de Personal sustenta la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas 2020, señalando que, con Memorandum N° 477-2020/SBN-DNR, la Dirección de Normas y Registro en coordinación con la Dirección de Gestión del Patrimonial Estatal solicitan la programación y ejecución de capacitación sobre los nuevos alcances normativos relacionados a la reconfiguración del ámbito del Sistema Nacional de Bienes Estatales con relación a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1349 y la emisión de la Ley N° 31056 "*Ley que amplía los plazos de titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización*", el Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de los Programas Municipales de Vivienda y otras normas, la cual estará dirigida a 100 servidores de sus respectivos órganos de línea, cuyo costo asciende a S/ 33,500.00 (Treinta y Tres Mil Quinientos Soles y 00/100), que no supera el equivalente a una UIT por servidor; asimismo, señala que el costo de la capacitación señalada no representa un incremento en el presupuesto asignado para las capacitaciones toda vez que ésta es financiada con los saldos de las capacitaciones no ejecutadas en el presente año, las cuales no se ejecutaron debido a que las entidades prestadoras del servicio educativo no pudieron brindarlas por el estado de emergencia que vive el país; finalmente, concluye indicando que la inclusión de la capacitación solicitada por la Dirección de Normas y Registro en coordinación con la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, es concordante con los objetivos institucionales, por lo que considera viable la inclusión solicitada e indica que es necesario modificar el Plan de Desarrollo de las Personas aprobado mediante Resolución N° 0024-2020/SBN-GG;

Que, a través del Informe N° 00095-2020/SBN-OAF de fecha 26 de octubre de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas otorga su opinión favorable respecto a la inclusión de la capacitación denominada "*Actualización de la Gestión de la Propiedad Estatal*" dirigida a los servidores de DNR y DGPE, que ha sido sustentado por el Sistema Administrativo de Personal;

Que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que la Gerencia General es el titular de la entidad por ser la más alta autoridad administrativa de la SBN, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2.7 de la Directiva "*Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en la Entidades Públicas*", en concordancia con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

Que, estando a lo expuesto, corresponde formalizar la aprobación de la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas 2020 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a través de la emisión de la resolución correspondiente;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, y el Sistema Administrativo de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2017-PCM; la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, y en uso de la atribución prevista en el literal I) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas 2020 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante la Resolución N° 0024-2020/SBN-GG, a fin de incluir la capacitación denominada "*Actualización de la Gestión de la Propiedad Estatal*".

Artículo 2.- Disponer que el Sistema Administrativo de Personal realice las acciones administrativas correspondientes para ejecutar la capacitación aprobada en el artículo 1.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OAF

SAPE

Firmado por:

Gerencia General